



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN, SINALOA.

El Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, con base en lo dispuesto por los artículos 41 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; 40 fracciones I, II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa emite lo siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a las personas físicas y morales que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el registro del padrón de testigos sociales, los cuales podrán intervenir en todos los procesos de contratación y administración directa en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, quienes deberán acreditar los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

I. REQUISITOS

- I. Ser un ciudadano de reconocida honradez y solvencia moral;
- II. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- III. No haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos tres años previos a la fecha en que presente su solicitud para ser testigo social;
- IV. Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, y
- V. Manifestar bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses en los términos de la Ley aplicable.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para obtener el registro como Testigo Social, deberá presentarse solicitud escrita ante el Órgano Interno de Control de esta paramunicipal, presentando original y copia para cotejo, de los siguientes documentos:

Persona Física:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el

documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable;

- II. Las constancias que acrediten el contenido de su currículum;
- III. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios, familiar, de amistad o afectiva;
- IV. Presentar escrito, en donde haga una exposición de motivos, del porque quiere ser Testigo Social y cuáles serían sus aportaciones.
- V. Asistir a los cursos de capacitación que en su caso, sean convocados por el Órgano;
- VI. Presentar una constancia que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- VII. Identificación vigente con fotografía, y
- VIII. Grado de especialización, preparación y experiencia profesional.

Persona Moral:

- I. Presentar documento certificado, con poder general de designación de un miembro que ejerza la actividad de testigo social en representación de la persona moral.
- II. Presentar por parte del representante de la persona moral, los requisitos contemplados de la fracción I al VIII de los requisitos para Personas Físicas.

III. PROCEDIMIENTO

Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por los interesados y serán gratuitos, los cuales son los siguientes:

- A. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud para participar en el proceso de selección, mediante escrito dirigido al Gerente del Órgano Interno de Control Ing. Juan José Fuentesvilla de Cima, que contendrá el nombre del interesado y/o representante de la persona moral, su domicilio, correo electrónico, la aceptación de que las notificaciones con motivo del proceso de selección se practiquen mediante el correo electrónico juan.fuentesvilla@jumapam.gob.mx, la manifestación de su interés para obtener el registro como Testigo Social.





JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN



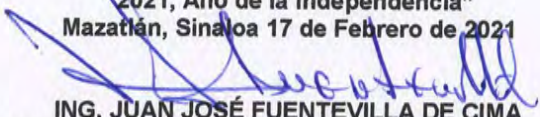
- Los participantes que no entreguen la documentación completa en la fecha que les corresponda, no serán seleccionados para el otorgamiento del registro correspondiente. No habrá prórroga a estas fechas para la presentación de la documentación.
- B. Se integrará un expediente por participante, que contendrá la documentación presentada por cada uno de ellos.
 - C. El Gerente del Órgano Interno de Control, será el encargado de dictaminar y resolver las solicitudes de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.
 - D. El registro para ser testigo social lo otorgará el Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, el cual se difundirá en los portales electrónicos institucionales los nombres de quienes hayan sido acreditados para fungir como tales.
 - E. La documentación presentada por los participantes que no hayan obtenido el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, será devuelta transcurridos ocho días hábiles a partir del día hábil siguiente de haberse comunicado la resolución.
 - F. El registro otorgado tendrá vigencia de dos años, a cuyo término podrá ampliarse la misma por un periodo similar, previa autorización y tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del testigo social.
 - G. La Gerencia de Administración y Finanzas en conjunto con el órgano interno de control determinará la contraprestación del testigo social, la cual será en función de las horas de su servicio y las características específicas de cada obra, mismas que deberán establecerse en su contrato respectivo.

IV. FECHAS Y LUGAR DE ENTREGA

- A. La recepción de la documentación se hará en las oficinas del Órgano Interno de Control tercer piso, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, ubicadas en Av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N, Col. Centro C.P.82000, Mazatlán, Sin, teléfono 669 915 70 00 Ext. 1015.
- B. Las fechas de presentación de la documentación serán los días 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Febrero de 2021, aquellas solicitudes presentadas extemporáneas no participaran en el proceso de selección.
- C. El horario de presentación de lunes a viernes será 9:00 a 15:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas
- D. Una vez seleccionados los Testigos Sociales, se les notificará escrito a quienes resulten seleccionados del proceso de elección de la presente convocatoria, el cual se difundirá en los portales electrónicos institucionales de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, los nombres de quienes hayan sido acreditados para fungir como tales.
- E. Los Testigos Sociales entrarán en funciones a partir del día 08 de Marzo de 2021.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Independencia"
Mazatlán, Sinaloa 17 de Febrero de 2021


ING. JUAN JOSÉ FUENTEVILLA DE CIMA
GERENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN



TESTIGOS SOCIALES

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa. Las entidades públicas están obligados a que en las licitaciones públicas y obras de administración directa que realicen instituciones, deberán participar personas que se denominan testigos sociales.

Los cuales a través de los Órganos internos de control de cada institución, tendrán a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa, con voz y emitirán un testimonio con validez vinculatoria que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que tendrá difusión en sus páginas electrónicas oficiales correspondiente, así como en Compra Net-Sinaloa, y se integrará al expediente respectivo.

Los Testigos Sociales, son ciudadanos especializados que vigilarán todo el proceso de la licitación pública y obras de administración directa, de las entidades municipales.

FUNCIONES DE LOS TESTIGOS SOCIALES

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las instituciones, mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en los procedimientos de licitación para el establecimiento de acciones en la contratación, así como de las obras por administración directa;
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregará un ejemplar y a los órganos internos de control respectivo. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de diez días naturales siguientes a su participación en la página de internet de la institución que corresponda; y,
- d) El testigo social en los procedimientos de licitación, hará constar en el acta que al efecto se levante, las observaciones e irregularidades de cada etapa del procedimiento, tales como la emisión de las bases de licitación, visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de las propuestas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas y acta de fallo, la cual formará parte del expediente único de la obra.

En caso de que el testigo social o los ciudadanos miembros de los comités detecten irregularidades en los procedimientos de licitación, deberá remitir de manera inmediata su testimonio al órgano interno de control, con copia para la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.